



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE NOVIEMBRE DE 2022

No. 972

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Movilidad

- ♦ Aviso por el cual se amplían los plazos establecidos en el por el que se establece el Proceso Anual de Revista Vehicular 2022, de las Unidades que prestan el Servicio de Transporte de Carga Público, Mercantil y Privado, así como de Pasajeros Mercantil y Privado de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de septiembre de 2022 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Designación y Revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 5

F I D E I C O M I S O S

Fideicomiso de Recuperación Crediticia

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia con número de registro MEO-142/TRANSP-22-FIDERE-11EB6E7 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde pueden ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Ponte Pila” ...Deporte Comunitario para el Bienestar (Ejercicio 2022), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 06 de enero de 2022 9

ALCALDÍAS

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la revocación del Servidor Público como Apoderado General para la defensa de la misma 10
- ◆ Aviso 11



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 13, 16, fracción XI, 18, 20, fracciones III, IX y XIII y 36, fracciones I, XI, XII, XIII y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y V, 9, fracciones I, XX, XXXII, LXI, LXXI, LXXII, LXXXII, LXXXV, LXXXVI y LXXXVII, 12, fracciones I, V, VI, XXIX y XXXV, 55, 56, fracciones II y III, 57, fracciones I, II y III, 85, fracción V, 89, párrafo primero, 90, 110, fracciones I, II, III, IV, V, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII y XXV, 118, 119, 120 y 254, fracción III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 220, fracción X, del Código Fiscal de la Ciudad de México; 7, fracción XI, inciso A), numeral 2, 20, fracciones XI y XVIII, 36, fracciones II, IV, VII, XII y XXVIII, 193, fracciones I, III, IX, XVI, XLV, XLVI y XLVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 54, 55, 67, 69, 70, 110, fracciones II, III, V, VI, XVII y 112, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la prestación de los Servicios Públicos de Transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general y cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones o permisos a particulares.

Que la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, se auxilia de la Secretaría de Movilidad, en lo sucesivo “la Secretaría”, a la que corresponde entre otras, las facultades de regular, ordenar, fomentar, impulsar y estimular el desarrollo de todos los medios de transporte en la Ciudad de México.

Que es facultad de “la Secretaría”, fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte de Carga Público, Mercantil y Privado, así como Pasajeros Mercantil y Privado de la Ciudad de México, con el objeto de que las unidades cuenten con las condiciones físico-mecánicas para proporcionar un servicio de calidad, que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando la prestación de los servicios en condiciones de seguridad, comodidad, funcionalidad e higiene.

Que el trámite de Revista Vehicular de Transporte de Carga Público, Mercantil y Privado, así como Pasajeros Mercantil y Privado de la Ciudad de México, tiene como propósito establecer las bases para que se preste el servicio a la población en términos de seguridad, eficacia, confort y eficiencia del mismo.

Que los permisionarios o concesionarios están obligados a realizar el pago de los derechos correspondientes sobre las concesiones y/o permisos otorgados por la Administración Pública de la Ciudad de México, para la explotación del Servicio; así como cumplir con lo establecido en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y su Reglamento, los mecanismos que permitan eficientar la prestación del Servicio de Transporte de Carga Público, Mercantil y Privado, así como Pasajeros Mercantil y Privado de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el artículo 118 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, los concesionarios o permisionarios de los servicios de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga, así como Mercantil y Privado de Pasajeros, con registro en la Ciudad, tendrán la obligación de acudir al proceso anual de Revista Vehicular, en la cual se realizará la inspección documental y físico mecánica de las unidades. Igualmente, de conformidad con el artículo 119 de la misma Ley, es facultad de “la Secretaría” determinar el procedimiento y forma en que se lleve a cabo la Revista Vehicular, atendiendo a los principios de transparencia, simplificación administrativa y combate a la corrupción.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”, con el objeto instruir a diversas dependencias de la Ciudad de México para realizar las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la misma.

Que el 04 de marzo del 2022, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Octogésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Acciones de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por Covid-19”, al cual se dará observancia y cumplimiento a las medidas de generales de protección a la salud establecidas en su NUMERAL CUARTO.

Que el 28 de julio del presente año, la Jefatura de Gobierno publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la “Resolución de carácter general mediante la cual se condona parcialmente el pago de los derechos de Revista Vehicular, a los Concesionarios o Permisionarios que proporcionan los Servicios de Transporte de Carga Público, Mercantil y Privado, así como de Pasajeros Mercantil y Privado en la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2022”.

Que el 08 de agosto del año en curso, “la Secretaría” publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para obtener el permiso para efectuar el servicio de “Inspección Físico-Mecánica de las Unidades del Servicio de Transporte de Carga Público, Mercantil y Privado, así como de Pasajeros Mercantil y Privado de la Ciudad de México, en el Proceso Anual de Revista 2022”, con el objetivo de determinar los talleres que realizarán la Inspección Físico - Mecánica de las unidades que prestan el servicio de Transporte de Carga Público, Mercantil y Privado, así como Pasajeros Mercantil y Privado de la Ciudad de México, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita “la Secretaría”.

Que el 01 de septiembre del año corriente, “la Secretaría” publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el que se establece el proceso anual de revista vehicular 2022, de las unidades que prestan el servicio de transporte de carga público, mercantil y privado, así como de pasajeros mercantil y privado de la Ciudad de México”, por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE AMPLIAN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL DIVERSO AVISO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO ANUAL DE REVISTA VEHICULAR 2022, DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO, ASÍ COMO DE PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PRIMERO.– Se amplía el calendario para el registro y Revisión documental del proceso anual de la “Revista Vehicular 2022” para los dígitos de terminación de placa 5, 6 y 7, que se encontraban comprendidos del 05 de septiembre al 30 de octubre de 2022. El periodo ampliado para el registro y Revisión documental de los dígitos antes señalados queda comprendido **del 05 de septiembre al 12 de noviembre de 2022.**

SEGUNDO.- Se amplía el calendario para la Revisión Físico-Mecánica del proceso anual de la “Revista Vehicular 2022” para los dígitos de terminación de placa 5, 6 y 7, que se encontraban comprendidos del 12 de septiembre al 31 de octubre de 2022. El periodo ampliado para la Revisión Físico-Mecánica de los dígitos antes señalados queda comprendido **del 12 de septiembre al 19 de noviembre de 2022.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Todo lo no previsto en el presente, será resuelto por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 26 octubre de 2022

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADO ADRIÁN CHÁVEZ DOZAL, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 01 de enero de 2022, por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecen los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II y XI, 7, 10, fracción V, 11, fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16, fracción XIX, y 18, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIX, inciso B), 15, fracción IV y 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con fundamento en el artículo PRIMERO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis, de fecha 7 de febrero de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

PRIMERO.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Lic. Violeta Reyes Quijano, con Cédula Profesional número 8082728.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Lic. Rocio Cortés Uribe, con Cédula Profesional número 7621343.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Lic. Alma Delfina Soto Aparicio, con Cédula Profesional número 10125989.
Lic. Juan Antonio Ávila Mejía, con Cédula Profesional número 2313042.
Lic. Sarahí Xóchitl Conde Balandrano, con Cédula Profesional número 5787089.
Lic. Irais Paola Reyes García, con Cédula Profesional número 09284139.
Lic. Ernesto Salas Manzanares, con Cédula Profesional número 12353652.
Lic. Esteban Ramos Magallanes, con Cédula Profesional número 12716620.
Lic. Nayeli Rocio Molina Ordaz, con Cédula Profesional número 09703493.
Lic. Felipa Zepeda Ballinas, con Cédula Profesional número 12338305.
Lic. María Luisa Cruz Grageda, con Cédula Profesional número 11267803.
Lic. Fermín Eduardo Rodríguez Coca, con Cédula Profesional número 11901600.
Lic. Pedro González Rosas, con Cédula Profesional número 1280748.
Lic. Luis Geovanni González Corona, con Cédula Profesional número 09116100.
Lic. Abigail Delgado Ortega, con Cédula Profesional número 09655230.
Lic. Raúl Pérez Antonio, con Cédula Profesional número 10799124.
Lic. Jovani Ortega Galicia, con Cédula Profesional número 8198385.
Lic. Antonio García Medina, con Cédula Profesional número 09123418.
Lic. Gerardo Hernández Ramírez, con Cédula Profesional número 7452202.

Lic. Olga María Cervantes González, con Cédula Profesional número 7888435.
Lic. Sianya Rodríguez Arteaga, con Cédula Profesional número 8861276.
Lic. Alejandro Rubio Robles, con Cédula Profesional número 11247022.
Lic. Mayra Alejandra Guzmán Sánchez, con Cédula Profesional número 12079644.
Lic. Jessica Navy Montiel Ramírez, con Cédula Profesional número 12418804.
Lic. Mario Antonio González Cruz, con Cédula Profesional número 5685212.
Lic. Paola Margarita Esparza Hernández, con Cédula Profesional número 4130433.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

Lic. Luis Guillén Velázquez, con Cédula Profesional número 09306866.
Lic. Miguel Ángel Vázquez Morales, con Cédula Profesional número 13056712.
Lic. Uriel Iván Ramírez Corona, con Cédula Profesional número 10808133.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) Ejercitar toda clase de acciones y derechos en nombre y representación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México, de los Municipios y de las Alcaldías, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y se trate de autoridades civiles, judiciales y administrativas.
- b) Tramitar y recoger toda clase de documentos públicos, privados, avisos, notificaciones, manifestaciones y declaraciones de naturaleza administrativa o jurisdiccional;
- c) Promover y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado, intervenir en toda clase de audiencias, juntas y diligencias;
- d) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; desconocer e impugnar firmas, objetar documentos y redargüirlos de falsos; presentar testigos, tachar los que ofrezca la parte contraria y redargüir su testimonio; designar y revocar peritos;
- e) Absolver y articular posiciones; formular y desahogar interrogatorios, preguntas y repreguntas;
- f) Recibir y hacer pagos; embargar y rematar bienes, presentarse en almonedas y hacer posturas, pujas o mejoras y obtener para la Administración Pública de la Ciudad de México adjudicación de toda clase de bienes por cualquier título;
- g) Promover incompetencias y recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás recusables en Derecho;
- h) Oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, así como oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- i) Promover demandas de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y cualquier medio de control constitucional, tanto locales como federales, comparecer en audiencias constitucionales, e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio de que se trate;
- j) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- k) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas, carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón o en su caso celebrar acuerdos reparatorios, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- l) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- m) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán como la propia naturaleza del Poder General implica, ante toda clase de autoridades jurisdiccionales de cualquier materia, sean judiciales o administrativas, tanto locales como de la Federación, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis de fecha 7 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, a las siguientes personas:

**SECRETARÍA DE LAS MUJERES
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

C. Herlinda Nelly Rojas Castillo.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

C. Myrella Vela Garrido.
C. Marco Antonio Flores Poblano.
C. Pamela Monserrat Delgado Hernández.
C. Noemí Ordoñez Baca.
C. Carlos Armando Ornelas Paramo.
C. Carlos Emilio Sosa Salazar.
C. Leticia Pérez Osorio.
C. Fabiola Merino Silva.
C. Irma Salazar García.

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL**

C. Martha Susana Beteta Moreno.
C. Sergio Israel Aguilar García.
C. Claudia Ivette Díaz Pérez.
C. Miriam Saray Ledezma González.
C. Vanessa Hernández Salazar.

TERCERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós

Director General de Servicios Legales

(Firma)

Lic. Adrián Chávez Dozal

FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA

LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ ALARCÓN, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE); con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 numeral I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones I y III, 11 fracción II, 44 fracción III, 50, 64, y 74 fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Numeral Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el Numeral Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de julio de 2020; establece que los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán gestionar la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de los Manuales que obtengan un número de registro por parte de la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales.

Que de conformidad con el Acuerdo número 03/03-ORD/CT/AGOSTO/2022 de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), del 11 de agosto de 2022, por medio del cual se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fideicomiso, así como las gestiones necesarias para su publicación, se llevaron a cabo las acciones pertinentes ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, para obtener el número de Registro correspondiente; por lo que, mediante el oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0880/2022, dicha Dirección, notificó la emisión del número de registro MEO-142/TRANSP-22-FIDERE-11EB6E7.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE), CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-142/TRANSP-22-FIDERE-11EB6E7.

ÚNICO.- Se da a conocer el MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE), que podrá ser consultado en el enlace electrónico siguiente:

https://www.fidere.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Manuales/MANUAL_TRANSPARENCIA.pdf

RESPONSABLE DEL ENLACE ELECTRÓNICO:

C. Gabriela Alejandra Monge Ortiz, J.U.D. de Análisis y Evaluación de Carteras.
Dr. Lavista 144, Acceso 1, Tercer Piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.
Teléfono: 55 57 09 12 27 Ext. 315

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a 27 de octubre de 2022.

(Firma)

LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE
RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE).

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL DEPORTE

VERONICA ESTRADA GONZALEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, apartado A y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México, artículos 3, fracción XXIII y 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 16, 17 fracciones I, IX y XVIII, 19 fracciones I, II, III, y VIII del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala que los Programas de Desarrollo Social son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garantizan el efectivo cumplimiento y promueven el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (COPLADE), de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, en su Décima Sesión Extraordinaria 2022, mediante el acuerdo **COPLADE/SE/X/05/2022**, autorizó las modificaciones propuestas a las Reglas de Operación del Programa Social “PONTE PILA. . . DEPORTE COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR (EJERCICIO 2022)”, lo cual fue notificado mediante oficio de fecha 27 de octubre de 2022, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, se emite el presente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO, DONDE PUEDEN SER CONSULTADAS LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PONTE PILA” ...DEPORTE COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR (EJERCICIO 2022), PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 06 DE ENERO DE 2022, A CARGO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

UNICO. - Se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Ponte Pila” ...Deporte Comunitario para el Bienestar (ejercicio 2022), en su versión digitalizada, la cual está disponible en el enlace electrónico:

<https://somospontepila.com/Documento2022/Reglas-de-Operacion-Ponte-Pila-2022.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El responsable de las Modificaciones señaladas anteriormente, es la Lic. Verónica Estrada González, Directora Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, número de contacto telefónico 56 04 86 19.

SEGUNDO. - La persona servidora pública responsable de mantener la liga en línea disponible es Lic. Verónica Estrada González, Directora Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, número de contacto telefónico 56 04 86 19.

TERCERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2022

(Firma)

LIC. VERÓNICA ESTRADA GONZÁLEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA
Y EL DEPORTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, apartado A, numeral 12, fracción XI, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 30, 31, fracción XVI, 32, 40, 41 y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, tiene a bien expedir el siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya Administración Pública corresponde al Alcalde, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su Administración y acciones de Gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, así como las que deriven de los convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con otras demarcaciones de la Ciudad, en tal virtud tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA REVOCACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADO GENERAL PARA LA DEFENSA DE LA MISMA.

UNICO. Se revoca como apoderado general para la defensa jurídica de la Administración Pública en la Alcaldía Tláhuac, a la siguiente persona:

Lic. Erik Rivera Serralde, con Cédula Profesional 6917522

Servidor público que fue nombrado mediante **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA**, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día quince de noviembre de dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 25 de octubre de dos mil veintidós

ALCALDESA EN TLÁHUAC

(Firma)

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$10.50)